

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts.	trimestre
Provincia.....	8,50	»
Extranjero.....	10,00	»

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8.)

Agencia ejecutiva de Oviedo

EDICTO

D. Manuel Fernandez Tuero, Recaudador Agente de la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta oficina en expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del año 1914, todo el año de 1915 y 1.º y 2.º trimestre del año actual, ha sido decretada en pública subasta los bienes embargados á D.ª Josefa Horga Ortiz, que se detallan á continuación:

La casa número 3 de la calle de la Gascona, en esta Ciudad, com-

puesta de planta baja, cuadra y cochera, y el portal que dá acceso á la escalera, dos pisos altos con cuartos á derecha é izquierda y bordilla; otro edificio adosado á la izquierda, destinado á cuadra y pasaje, otro á la parte posterior cubierto de teja, destinado á cuadra y almacén. Ocupa todo una superficie de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados; linda por su fachada con la calle de la Gascona, derecha entrando casa número uno de D. José Gonzalez Alegre, izquierda servidumbre de paso y casa del Marqués de Santa Cruz, y parte posterior terreno de D. Dionisio Pinedo.

La finca descrita anteriormente está gravada en mil trescientas dieciséis pesetas ochenta y cuatro céntimos de cuotas y quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos de recargos, gastos y costas del procedimiento.

Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del expediente.

Los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos,

sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor íntegro de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

La finca de que se trata fué capitalizada para su enajenación en treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesetas ochenta céntimos, según su líquido imponible.

La subasta tendrá lugar el día veintinueve del actual en las oficinas de esta Agencia, calle de Cavada, número 4, bajo, derecha, á las once de su mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 5 de Julio de 1916.—El Recaudador Agente, Manuel Tuero.

R. al núm. 7.522

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, durante el primer trimestre del año 1916.

Sesión del día 1.º de Enero.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Leídos los artículos de la Ley municipal números 51 y 52, se dió posesión del cargo de Concejales á los reelegidos Sres. Fernandez y Fernandez, Fernandez Suarez, Menendez (D. Angel) y Guisasola y á los de nueva entrada Sres. D. Acisclo Muñiz Vigo, D. Luis Vallaure Coto, D. Luis Acebal García, D. Pedro Gonzalez Cano, D. Francisco Blanco Fernandez, D. José Laspra y R. Solis, D. Modesto Llana Díaz, D. Andrés Alonso Fernandez y don Eladio Rodriguez Marinas.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, dando traslado de una Real orden nombrando Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo á D. Marcelino Fernandez y Fernandez.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando el acuerdo de la Comisión provincial, en el cual se desestiman las reclamaciones formuladas contra la validez de las elecciones últimamente celebradas para concejales en los distritos 1.º, 2.º y 7.º, por no resultar justificadas en los expedientes respectivos las ilegalidades denunciadas; también se desestima la reclamación contra la Junta municipal del censo, que no escrutó las actas de la sección 1.ª del Distrito 8.º, ni proclamó concejales á los Sres. don Antonio Alvarez Bárcena y D. Ramón Suarez Valdés, por carecer la Comisión provincial de facultades para hacer cómputos de votos.

Se desestima igualmente la reclamación contra la capacidad del Concejil electo D. Acisclo Muñiz Vigo, por ser catedrático del Instituto, y se estima la reclamación hecha contra la capacidad del Conce-

jal electo D. José Cuesta, anulando su proclamación por hallarse comprendido en el número 2.º del artículo 43 de la Ley municipal.

Dada cuenta de los artículos 53, 54, 55, y 56 de la citada Ley se procedió al nombramiento de los ocho Tenientes de Alcaldes, que según la escala de población debe tener el concejo, quedando nombrados por mayoría absoluta de votos en propiedad los Sres. siguientes:

Primer Teniente Alcalde, don Enrique Gomez Pelayo, por 18 votos contra tres en blanco.

Segundo idem, D. José Antonio Caicoya Vigil Escalera, por 18 idem idem.

Tercero idem, D. Antonio Fernandez Alonso, por 18 idem idem.

Cuarto idem, D. José Laspra y R. Solis, por 18 idem idem.

Quinto idem, D. Francisco Blanco Fernandez, por 18 idem idem.

Sexto idem, D. Alvaro Antonio Sanchez, por 18 idem idem.

Séptimo idem, D. Laureano Alvarez Suarez, por 18 idem idem.

Octavo idem, D. José Fernandez Alonso, por 18 idem idem.

Con las mismas formalidades y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 56 de la mencionada Ley se procedió á la elección de Síndicos dando el resultado siguiente:

D. Pedro Gonzalez Cano, 18 votos contra tres papeletas en blanco.

D. Luis Acebal García, por 18 idem idem.

Quedando proclamados Síndicos en propiedad los referidos señores por haber obtenido la mayoría absoluta de votos.

Después de leído el artículo 57 de la precitada Ley se acordó celebrar las sesiones ordinarias los miércoles y viernes en primera y segunda convocatoria respectivamente y hora de las dieciseis.

Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 58 de la Ley municipal vigente se dió cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Leído el artículo 60 de la citada Ley, referente á nombramiento de vocales y número que ha de com-

poner las Comisiones permanentes que vienen rigiendo hace tiempo, quedando designadas en votación ordinaria.

Sesión ordinaria del día 14

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de una providencia del señor Gobernador civil por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, que denegaba autorización á D. Justo Lopez para reformar un hueco de la planta baja de la casa núm. 20 de la calle de Jesús.

Quedan nombrados los señores D. Acisclo Muñiz y D. Pedro G. Cano para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Se acordó designar una terna compuesta por los Sres. D. José Buyla, D. Manuel Díaz y D. José Guisasola para que la Superioridad elija de ella el señor Concejil que ha de ser vocal de la Junta Provincial de Instrucción Pública.

Se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto de obras de pavimentación y aceras de la calle de Mon.

Se concede autorización á don Manuel Huerta para reformar los huecos de la planta baja de la casa de su propiedad núm. 11 de la calle del Fierro.

Se aprueba el proyecto y presupuesto de reforma y construcción de lavaderos en los barrios extremos de la población.

Se acordó desestimar dos instancias inscritas por los Sres. don José A. Rayón y D. José Gonzalez, pidiendo rebaja de renta por los kioscos que tienen en la Plaza del 27 de Marzo y calle de Argüelles.

Se acordó pase á la Comisión de Interior el asunto referente á las mejoras de sueldos y quinquenios de los empleados.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural una moción del señor Vallaure, referente al arreglo de la fuente de Pielgo, en Faro de abajo, parroquia de Limanes.

Igualmente pasó al Sr. Arquitecto y Comisión de Policía rural una moción del Sr. Blanco referente á la construcción de un abrevadero y lavadero en la parroquia de Brañes.

Pasa á informe de la Comisión

de Policía rural una moción del señor Blanco, proponiendo se destinen 1.500 pesetas del capítulo 6.º del presupuesto de gastos para jornales de los obreros que se hallan en huelga de las minas de Naranco, invirtiéndolos en la extracción de piedra para el arreglo del camino de la Iglesia, desde el barrio de Ladines á las Escuelas de Villaperez.

Quedó enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto de 1915 y su refundición en el año corriente, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y la condición 4.ª de la Real orden aclaratoria de 18 de Abril siguiente.

Se acuerda elevar á ciento cincuenta pesetas la indemnización que se da al Maestro de Limanes para casa habitación.

Se concede autorización á don José A. Santullano para cortar el tejado de la casa número 4, de la calle de Fray Ceferino, para convertirla en terrados debidamente acondicionados.

Igualmente se concede autorización á D. Jesús Menendez y Menendez para convertir en puertas dos ventanas y elevar quince centímetros la puerta de la planta baja de la casa de su propiedad número 13, de la calle de Jovellanos.

También se concede licencia á los Sres. Sobrinos de Fontela para construir un local con destino á almacén en un solar de su propiedad, sito en la calle del Doctor Casal, esquina á la de Portugalete.

Se acordó pasara á informe del Síndico una instancia de D. Ramón Gonzalez Alvarez, que solicita licencia para cerrar un terreno en la calle de Leopoldo Alas.

Se acordó pasara nuevamente á estudio del Sr. Arquitecto, Comisión y Síndico y giren una visita en una instancia de D. Fernando Novoa, interesando se quite el urinario que está contiguo á la casa número 14, de la calle de Jovellanos.

Se acuerda quede sobre la mesa una instancia de D. Manuel Casero, que solicita adquirir una parcela de terreno en Limanes.

Se concede licencia á D.ª María Menendez Prado para reedificar una casa de su propiedad, sita en el barrio denominado Calleja del Pueblo, parroquia de Colloto.

Igualmente se concede autorización á D. José Fernandez, vecino de Olloniego, para construir una casa en las proximidades de la carretera de Adanero á Gijón, kilómetro 435.

Fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas de piedra machacada.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía rural y Arquitecto una moción de los señores Zaráuza y Guisasola, proponiendo el arreglo de la fuente llamada So la Torre de Villamar, San Claudio.

Se aprueba el informe de la Comisión especial nombrada para fijar el programa y ceremonial con que se han de recibir los restos del héroe hijo de esta ciudad Cabo Luis Noval.

Se acuerda pase nuevamente á la Comisión el expediente referente á quinquenios y mejoras de sueldos á los empleados municipales.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede autorización á doña Rita Sanchez para instalar una cocina de cok, gas ó eléctrica en un puesto que tiene arrendado en la Plaza del 19 de Octubre.

Se concede licencia para construir un chalet á D. Manuel Diaz Bobes en la calle de Uria, con vuelta á la de Gil de Jaz.

Igualmente se concede autorización á D. Victoriano Argüelles Fanjul para modificar una escalera que desde la carretera de Adanero á Gijón, en el barrio de San Lázaro, da acceso á una casa de su propiedad.

Se acordó acceder á lo que solicitan varios vecinos de la Plaza del 27 de Marzo, referente á que no se consienta instalar barracas durante las fiestas en la referida plaza.

Se acuerda desestimar una instancia de D. Esteban Prieto Vazquez en la que reclama perjuicios

que dice se le ocasionaron en una finca de su propiedad llamada Monte de la Teyera, sita en el barrio de Morente, parroquia de San Esteban de las Cruces, con motivo de la construcción de un puente que linda con dicha finca.

Se aprueban los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía rural, recaídos en una instancia de D. Cayetano Alvarez Bardón, en nombre de los herederos de D. Sabas Casielles, para que se le designe por la oficina técnica sitio donde extraer arena en una finca de su propiedad.

Se concede licencia á D. Victor Castañón Vazquez para reformar el sótano de una casa de su propiedad sita en la carretera de Adanero á Gijón, kilómetro 434, hectómetro 5.º

Se acuerda á instancia del Centro de Sociedades obreras que el Ayuntamiento promueva y dirija una manifestación que recoja el ambiente popular de desagrado por la carestía de las subsistencias.

Se aprueba el acta de la subasta del puesto número 39 de la Plaza del 19 de Octubre, en la que se adjudica dicho puesto al mejor postor D. Juan Cuesta, en la cantidad de diez pesetas treinta y cinco céntimos diarios.

Pasa á informe del Síndico una instancia de D. Ulpiano Cervero en la que solicita la devolución del arbitrio sobre apertura de establecimientos.

Se acordó aprobar la distribución del distrito en secciones para el sorteo de los contribuyentes asociados, correspondiendo á cada una de las once secciones los vocales siguientes:

Primera sección cuatro; segunda tres; tercera dos; cuarta tres; quinta cuatro; sexta uno; séptima tres; octava seis; novena tres; décima cuatro; onzava dos, que hacen un total de treinta y cinco señores asociados.

Fueron tomadas en consideración y se acordó pasaran á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía rural las siguientes mociones:

De D. Emilio Cepeda, proponiendo el arreglo de la fuente de Berzaniella, en Olloniego; de los Sres. Marina y Alvarez, proponien-

do la construcción del segundo trazo del camino de San Claudio, que desde la Capilla de San Roque conduce á San Pedro de Nora; de los mismos señores solicitando el arreglo de la fuente llamada de Pumariega, sita en Villamar, de la parroquia de San Claudio, y de los señores Guisasola y Zarauza interesando se subvencione con alguna cantidad la construcción de un cementerio en la parroquia de Godos.

Se desestima y rechaza una cuenta que reclaman los exploradores de Oviedo por reparaciones en la cárcel galera.

Se aprobó una de sesenta y ocho pesetas veinte céntimos á la casa Bravo, por materiales suministrados para la colocación de timbres y teléfonos en las Consistoriales.

Sesión del día 4 de Febrero de 1916

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterada de una providencia del Sr. Gobernador civil desestimando los recursos interpuestos por D. Augusto Díaz Ordóñez y D. César Argüelles Piedra contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 29 de Noviembre último que aprobó unas bases para el arrendamiento del Teatro Campoamor.

Se acuerda aprobar y declarar de abono á favor del contratista Melchor Fanjul la liquidación de reforma de las escuelas de Olloniego.

Se concede autorización á D. Justo López para revestir de ladrillo los entrepaños de la fachada y reformar el alero del tejado de la casa de su propiedad número 20 de la calle de Jesús.

También se concede autorización á D.^a Bibiana Alvarez para reformar dos huecos de la planta baja de la casa número 16 de la calle de Fray Ceferino.

Se acuerda volver á estudio de la Comisión de Policía rural una instancia de D. Manuel Casero Iglesias que solicita adquirir una parcela de terreno que linda con terrenos de su propiedad sitos en Faro de Abajo.

Se acuerda volver á estudio de la Comisión una instancia de don Angel Sanchez Vazquez, que solicita autorización para atravesar con una

vía minera pequeños caminos vecinales que desde el pueblo de Olloniego se dirigen al monte llamado El Molinón.

También se acuerda pase á informe del Síndico una instancia de D. Hermógenes G. Olivares solicitando adquirir una parcela de terreno que linda con una panera de su propiedad, sita en Villamar, parroquia de San Claudio.

Igualmente se acuerda volver á la Comisión una instancia de don Celestino Alvarez Rodriguez que solicita la adquisición de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, para mejorar una finca de su propiedad sita en Naranco.

Se aprueba el informe de la Comisión de Interior y enmienda del Sr. Buylla, recaídos en una instancia suscripta por D. Isidro García Fernandez, obrero de este Municipio, que reclama jornales con arreglo á la ley de Accidentes del trabajo, por haber sufrido la fractura de la pierna derecha.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto y Comisión una moción del Sr. Díaz proponiendo la construcción de limahoyas en el trozo de la calle del Rosal, comprendidos entre las calles de Martinez Marina y Santa Susana.

Fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas por efectos suministrados á este Municipio.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Quedó enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad verificado hasta el 31 de Enero último.

Igualmente fué aprobada la lista de Sres. Concejales y mayores contribuyentes á quienes corresponde el derecho de elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Se acuerda subvencionar con 250 pesetas á la institución del Ropero escolar, que solicita la señora Inspectora de las Escuelas nacionales de esta capital.

Se concede autorización á don Próspero Blanco para construir un cuarto piso en la casa de su propie-

dad núm. 16 de la calle de la Universidad, y avanzar en la línea de fachada el frente del que recientemente construyó, retirada de aquella forma la azotea en la casa contigua núm. 18, y rebajar el nivel de la coronación de la antigua muralla en la parte correspondiente á la casa número 16.

Se acuerda siga temporalmente el urinario sito en la calle de Jovelanos hasta que se construya el que propone el Sr. Arquitecto en la Plazuela de San Juan.

Se acordó quede sobre la mesa el expediente sobre ampliación de los trabajos del plano de población.

Se acuerda acceder á lo que solicita D. Angel Sanchez Vazquez, de que le permitan atravesar con una vía minera de cincuenta centímetros de ancho, los pequeños caminos vecinales que desde el pueblo de Olloniego se dirigen al monte llamado Molinuen previas varias condiciones.

Se concede autorización al Director Coronel de la Fábrica de Trubia de Cañones para abrir zanjas con objeto de hacer acometidas de agua en las casas del barrio de Junigro.

Se acuerda subvencionar con quinientas pesetas las obras de construcción de un cementerio en la parroquia de Godos.

Se conceden á solicitud de la Superiora de la Congregación de las esclavas de Jesús, concederlas á perpetuidad dos sepulturas de segunda clase en el Cementerio del Salvador.

Queda sobre la mesa una instancia de D. Manuel Garcia Fernandez que solicita indemnización por pérdida de ganado con motivo de un incendio.

Se acuerda adquirir cinco revolvers á D. Nicolás Fernandez con destino al Cuerpo de Serenos.

Se acuerda comprar el instrumental que indica el Sr. Decano de la beneficencia municipal con destino á la consulta gratuita de enfermos de la vista en la Casa de Socorro.

Se dió cuenta y se aprobó una moción del Sr. Alcalde referente á sus gestiones con empresas mineras, para solucionar en Oviedo la carestía de carbón y el resultado de sus

gestiones, que son cien toneladas mensuales que le remite la Hullera Española y puede venderse en Oviedo á 1,90 pesetas los 50 kilogramos y pide le autorice para abrir una carbonería y expedir carné á la clase menesterosa.

Se acuerda conceder solar para ana estafeta de Correos con todos los servicios, que según moción del Sr. Alcalde concede para Oviedo la Dirección General del Ramo.

Fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas, por suministros al Municipio.

Pasa á informe de la Comisión de alumbrado una moción del señor Vigo, sobre colocación de cuatro luces eléctricas en la calle de los Pilares, y otras dos en la prolongación de la del Regente Gil de Jaz.

Sesión del día 18 de Febrero

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se conceden dos pagas de supervivencia á D.^a Dolores Mier, viuda del sepulturero que fué del cementerio del Salvador D. Gabriel Gonzalez.

Se acuerda acceder á lo que solicita D. Antonio Landeta Villamil, contratista del plano de población, la ampliación de los trabajos del referido plano.

Se acuerda conceder una subvención de ciento cincuenta pesetas á D. Manuel García Fernandez, vecino de Santa Marina, por pérdida de ganado en un incendio.

Se concede en la cantidad de 25,85 pesetas una parcela de terreno en la parroquia de Naranco á D. Celestino Alvarez, vecino de la misma.

Se acuerda desestimar la instancia que presentó D. Ulpiano Cervero, sobre devolución del arbitrio de apertura de establecimientos.

Se procedió al sorteo de los contribuyentes asociados que en unión de los Sres. Concejales, han de componer la Junta municipal en el presente año, dando el resultado siguiente:

Primera Sección, cuatro asociados: D. Eufasio Osorio, D. Victor Galán Santullano, D. Ramón García Manzano, y D. Eusebio García Menendez.

Segunda Sección, tres asociados:

D. Gregorio Tamargo, D. Pablo Pascual y D. Manuel Diaz Estebanez.

Tercera Sección dos asociados: D. Ramón Martínez Sierra y D. Joaquín Freije Fernandez.

Cuarta Sección, tres asociados; D. Alvaro Fernandez Florez, don Gerardo García Fuente y D. Guillermo Diaz Rodriguez.

(Continuará.)

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento adquirir por medio de subasta pública 600 metros cúbicos de piedra de segunda capa para conservación de algunas calles de esta ciudad, se anuncia la celebración de dicha subasta para el día 31 del corriente y hora de las doce, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de siete pesetas el metro cúbico de piedra, siendo desechada en el acto de la subasta la proposición que exceda del tipo señalado.

El acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces, acompañado de uno de los Síndicos y Concejal designado por la Corporación municipal á estos efectos.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañadas de la cédula personal del interesado y de documentos que acredite haberse consignado en la Caja municipal cien pesetas como depósito previo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora.

El adjudicatario ampliará la fianza hasta completar el 10 por 100 del importe total de la subasta, cuya cantidad constituirá la fianza definitiva para responder del contrato.

El expediente y pliego de condiciones á que habrá de sujetarse el adjudicatario en la realización del contrato se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día designado para la subasta.

Oviedo, 6 de Julio de 1916. —
El Alcalde, Enrique Gomez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones para el suministro de piedra partida con destino á conservación de calles de esta ciudad, se compromete á tomar á su cargo el contrato con entera sujeción á aquéllas al precio de... pesetas (en letra) el metro cúbico.

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 7.538

Alcaldía de Grado

Mes de Julio de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Costos Ayuntamiento..	915	58
Policia de seguridad....	195	80
Policia urbana y rural.	798	07
Instrucción pública.....	255	
Beneficencia.....	729	07
Obras públicas.....	10841	90
Corrección pública.....	188	66
Montes.....	»	
Cargas.....	7268	18
Ob.nueva construcción	2500	
Imprevistos.....	250	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
TOTAL.....	23942	26

Grado, 4 de Julio de 1916.—El Alcalde, Manuel Diaz Miranda.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 7.519

Alcaldía de Valle alto
de Peñamellera

D. Alvaro Diaz Posada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle alto de Peñamellera.

Hago saber: Que D. Manuel Lopez Cosío, casado, mayor de edad y vecino de Ruenes, ha presentado solicitud á la Corporación municipal pidiendo la adjudicación á su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de una parcela sita en el punto denominado Samohano, á la margen izquierda de la carretera de Trescares á Ruenes, é independiente de la misma.

Y para el debido conocimiento se hace público por término de quince días á contar desde esta fecha, para las reclamaciones que se produzcan.

Alles, 3 de Julio de 1916.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 7.525

Alcalda de Illano

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento base de los repartimientos de la contribución territorial del año próximo, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Illano y Junio 24 de 1916.—El Alcalde en funciones, Manuel Rico.

R. al núm. 7.521

Alcalda de Langreo

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución territorial para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante este tiempo puedan examinarse los contribuyentes y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Sama de Langreo á 4 de Julio de 1916.—El Alcalde, Fausto Felguero.

R. al núm. 7.518

Alcalda de Cangas de Onis

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1916 aprobados en sesión del día seis de Junio de dicho año.

(CONCLUSIÓN.)

Sesión del día 16

Se dió lectura á la anterior y es aprobada.

La Corporación queda enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas sobre varios árboles que amenazan caerse en la carretera del Estado.

Se concede autorización á don Blas Soto para colocar el carro delante de su casa ganado para carga y descarga de frutas y abonos.

Dirigir comunicación al Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Llerices para que ordene hacer las obras necesarias para dar á las fincas de D. Miguel Rosal y D. Antonio Miyares el servicio que se les interrumpió con la construcción de dicha carretera.

Se concede autorización para colocar un hórreo en el pueblo de la Riera.

Requerir á D. Antonio Granda, vecino de Caño, para que oresente los títulos de propiedad del terreno que intenta cerrar en Valdegranda.

Pasan á informe de las respectivas Comisiones instancias de don Antonio Sarmiento y de D. José Blanco solicitando edificar el primero en el pueblo de Intrigo y el último cerrar una finca en el pueblo de Coniella.

A informe de la Junta de Sanidad instancia de varios vecinos de Con por el mal estado del Cementerio de dicho pueblo.

Se autoriza á D. Antonio Llano para reformar una casa de ganado en la pradería de Covadonga.

Se acuerda que el puente que se proyecta construir en el pueblo de Cuenco, se coloque junto á la fragua de D. Francisco Calleja.

Solicitar del Sr. Gobernador civil autorización para verificar una montería en los puertos de este concejo.

Consignar 250 pesetas para renta de casa habitación del auxiliar

de la graduada D. Antonio Valero, entretanto se le busca local adecuado.

Se acuerdan varios pagos.

Abonar la cantidad de 239,58 pesetas á D. Valentin Gutierrez por el cambio de un aparato automático y depósito de limpieza para el alcantarillado de saneamiento de esta ciudad que se haya construyendo.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Limona, rindiendo homenaje de admiración á S. M. el Rey Alfonso XIII.

Sesión del día 23

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda interesar de la Dirección general de Obras públicas se proceda á la mayor brevedad á la aprobación del proyecto de defensa de la Vega y pueblo de Triongo, y que se hagan los estudios de un puente sobre el río Sella que una la estación ferroviaria de Tarano con la carretera de Oviedo á Torrelavega.

Pasa á informe instancia de don José Cortés Gonzalez, vecino de Isongo, solicitando construir un hórreo en el sitio de Cuadriella, de dicho pueblo.

La Corporación queda enterada de instancia de los fabricantes de pan subiendo el kilo á 60 céntimos.

Adquirir una manga de riego para este Ayuntamiento.

Se acuerdan varios pagos.

Se aprueban las cuentas de gastos é ingresos por el concepto de consumos y macelo del mes último y el ingresado de lo recaudado en las arcas municipales.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasan á informe de las Comisiones respectivas instancias de don Manuel Rubio Soto y de D. Jenaro Sarmiento Miyar solicitando construir casas de ganado en el pueblo de Triongo y Narciandi, respectivamente.

Se acuerda el pago de 1.800 pesetas á D. Valentin Gutierrez por obras ejecutadas en el alcantarillado que se halla construyendo en esta ciudad.

Poner en conocimiento de la Junta de Sanidad que en el barrio del Fondón existe un pozo negro que debe desaparecer.

Que el Sr. Maestro de Obras municipales forme un proyecto presupuesto y pliego de condiciones de un puente sobre el río Talardin.

Cangas de Onis, 8 de Junio de 1916.—El Alcalde, J. Pendás.

R. al núm. 7.485

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en la demanda sobre declaración de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

«Sentencia.—En la villa de Llanes, á primero de Julio de mil novecientos dieciseis, el Sr. D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto la presente demanda sobre declaración de pobreza, propuesta por D. José Fernandez Pedregal, de treinta años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez y defendido por el Letrado D. Ramón Novoa de los Ríos, contra D. Benito, D. Pedro y D.^a Isabel Gutierrez Noriega, vecinos que fueron de Cué, y en la actualidad ausentes en América, sin que conste su residencia, en cuya demanda es también parte el Sr. Representante del Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre á D. José Fernandez Pedregal para litigar en los asuntos á que se refiere el primer resultando y con derecho á disfrutar de los beneficios de la expresada Ley, sin perjuicio para en su día de lo que disponen los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma, todo ello sin declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Sanchez Gutierrez.»

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, á cuatro de Julio de mil novecientos dieciseis.—Adolfo Sanchez Gutierrez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 7.526

Juzgado de Pravia

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de fecha de ayer, acordó tener por prevenidos los juicios de abintestato de los finados D.^a Rosa ó Rosalía Pardo Fernandez, D.^a Manuela Fojaco Pardo y D.^a Consuelo Gonzalez Fojaco, vecinos que fueron de Pereda, concejo de Grado, y citar para ellos á todos los interesados.

Para la citación de los interesados ausentes D. Domingo Fojaco Fernandez y D. Manuel Fojaco Pardo, previniéndoles que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, exiéndolo la presente en Pravia á cinco de Julio de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 7.532

Los hijos de Juan Gonzalez Sotero, cuyos nombres se ignoran, residentes uno en la República de Cuba y otro en la Coruña, sin más señas, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia con objeto de ofrecerles la causa que instruye por hallazgo del cadáver del Juan en la playa del Gabiero, lugar de Castañeras, concejo de Cudillero, en cuyo pueblo se hallaba residiendo.

Pravia, Julio 5 de 1916.—El Juez de Instrucción, Cayetano A. Ossorio.

R. al núm. 7.531

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con fecha veintiocho de Abril último por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, admitiendo y mandando sustanciar por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, una demanda propuesta por D. Francisco Garcia y García, labrador y vecino de la parroquia de Bañuges, Municipio de Gozón, sobre que se declare la presunción de muerte de don Pablo y D. José María García Pola y García, hijos de D. José Bernabé y de D.^a Ramona, difuntos y vecinos que fueron de la expresada parroquia, y los cuales se dice que hace más de treinta años que desaparecieron y no se sabe de ellos, se emplaza á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar dicha declaración de presunción de muerte, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos del indicado juicio personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Avilés, seis de Julio de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 7.527

Alcaldía de Degaña

D. Sebastián Alvarez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Degaña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia:

En la villa de Degaña, á once de Febrero de mil novecientos dieciseis, los Sres. D. Daniel Gonzalez Perez, Presidente accidental, don Demetrio Garcia Anton y D. San-

tiago del Río Alvarez, adjuntos del Tribunal municipal, han visto y examinado detenidamente las anteriores diligencias de juicio verbal, seguidas ante este Tribunal á instancia de D. Felipe Gabela, vecino de esta villa, contra D. Romualdo Alvarez y Alvarez y su esposa Florina Roson Lopez; y

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á los demandados don Romualdo Alvarez y doña Florina Rosón, para que en el término de tercer día paguen al demandante D. Felipe Gabela, las cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos de principal con más el interés vencido y que venza hasta no verificar el completo pago á razón del seis por ciento, con más al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta no verificar el completo pago, y declaramos firme el embargo practicado.

Y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, cuyo encabezado y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, á no ser que se opte por la notificación personal, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Fernandez.—Demetrio Garcia.—Santiago del Río.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente del Tribunal municipal que lo autoriza y en el mismo día, como Secretario certifico.—Ante mí, Sebastián Alvarez F.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Juez accidental en Degaña á veintiocho de Junio de mil novecientos dieciseis.—Sebastián Alvarez.—V.º B.º—Daniel Gonzalez.

R. al núm. 7.535

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Julio de 1916

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				Resultas		TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.				
Gastos del Ayuntamiento.	12.750		1000				13.750	
Policía de seguridad.....	12.500		750				13.250	
Policía urbana y rural...	40.000		3.000				43.000	
Instrucción pública.....	6.500		2.000				8.500	
Beneficencia.....	7.000		1.000				8.000	
Obras públicas.....	19.000		4.000				23.000	
Corrección pública.....	2.416	66					2.416 66	
Montes.....								
Cargas.....	40.000		2.000				42.000	
O. de nueva construcción.	5.000						5000	
Imprevistos.....								
Resultas.....	7500		7500				15.000	
Devoluciones.....								
Varios.....								
<i>Total.....</i>	<i>252.666</i>	<i>66</i>	<i>21.250</i>				<i>173.916 66</i>	

En Gijón, Julio 1.º de 1916.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 3 de Julio de 1916.—(2.ª convocatoria).

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—Alcalde, S. Piñera.

R. al núm. 7.520

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Nieres y de la propiedad de Antonio Menendez Balle, de dicho pueblo, desapareció un caballo de las señas siguientes: color castaño claro, alzada seis cuartas y dos pulgadas, la crin recortada en forma de media luna, cola recortada, una estrella pequeña en la frente, calzado bajo de un pie, una mancha blanca en el lomo producida por el aparejo, unos 12 años de edad y en buen estado de carnes.

También desapareció de las inmediaciones del pueblo de Orrea un potro de tres años, capón, color negro, una estrella en la frente, crin derecha, no siendo un poco encima

de los brazos, moña escasa, alzada seis cuartas y de la propiedad de Vicente Francos, vecino de dicho pueblo de Orrea.

Tineo, 26 de Junio de 1916.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 7.468

VILLAVICIOSA

A D. Bernardo Garcia, mayor de edad, casado y vecino del barrio de Poreño, de la parroquia de Celada, en este concejo, le desapareció un caballo del monte de Arbazal, de las señas siguientes:

Edad tres años, color pelicano, de seis cuartas abundantes, sin herrar, con una estrella en la frente y esquilada la cabeza.

La persona en cuyo poder se halle puede dirigirse manifestándolo á esta Alcaldía, la cual avisará á su dueño para que la recoja, previo pago de gastos y daños causados.

Villaviciosa, 3 de Julio de 1916.—El Alcalde, Manuel Prida.

Esc. Tip. del Hospicio provincial